



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0600/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer", entre el Servicio Nacional de la Mujer Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio**, celebrado con fecha 31 de Diciembre de 2015; Resolución Exenta N° 053 de 18 de Febrero de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer, que Aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer 2016", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 357/16 de fecha 19 de Febrero de 2016, de la Directora subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando la Aprobación del Convenio que indica, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio.

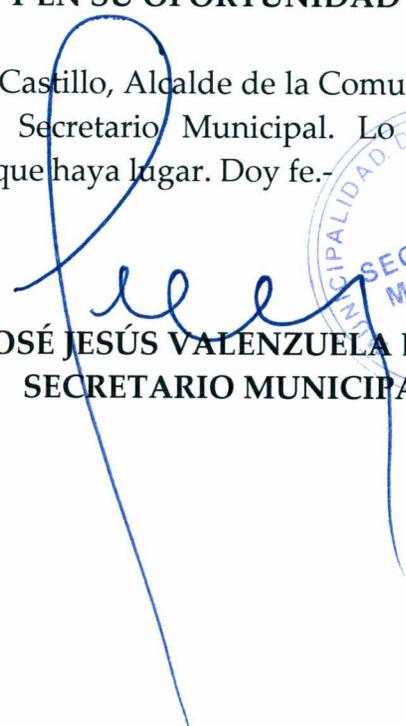


DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer", entre el Servicio Nacional de la Mujer Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito el 31 de Diciembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 053 de fecha 18 de Febrero de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




GVS/da.

Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan